

LA CONSTITUCIÓN ATENIENSE

Los elementos que componían el gobierno de Atenas tal como éste nos aparece cuando hubo instituida la plena democracia, son los siguientes: 1) los Magistrados, 2) la "Boulé" o Consejo, y 3) la "Ecclesia" o Asamblea.

1.) Los magistrados ordinarios eran generalmente designados por sorteo ("klerotoí"), entre todos los que se ofrecían como candidatos, y se conservaban en funciones durante un año. Los principales magistrados militares y financieros, sin embargo, eran designados mediante voto ("cheirotoneoí hairetoí"). Las elecciones para todos los cargos se hacían en primavera, hacia el mes de abril, y los electos entraban en funciones a comienzos del año oficial, en el "Hecatombaeón", mes de julio. todo magistrado recién electo debía someterse al escrutinio ("dokimasía"), calificación de sus circunstancias ante un tribunal de derecho. Al acabar sus funciones, estaba obligado a rendir cuentas ante los auditores públicos ("lógon kai enthymas didónai"). Por lo general, los magistrados se agrupaban en cuerpos de diez.

Los principales funcionarios administrativos eran los nueve Arcontes que, junto con el secretario de los Thesmothetai, formaban un cuerpo de diez. Eran designados por sorteo, i tres de ellos recibían el nombre especial de Arconte, Rey y Polemarco, en tanto que los otros seis eran denominados comunmente Thesmothetai. Los distintos arcontes tenían deberes especiales, de carácter principalmente judicial o religioso:

- El arconte en jefe ("ho árchon") era la cabeza visible del Estado, y se lo llamaba "epónymos" por cuanto "daba su nombre" al año.

- El arconte rey ("ho basileús") era el principal funcionario religioso del Estado. Judicialmente se ocupaba de las causas de carácter religioso y presidía los juicios de homicidio.

- El polemarco ("polémarchos"), aunque en un principio se había ocupado de organizar el ejército, se encargaba de otros deberes religiosos y entendía en las causas referentes a los no ciudadanos.

- Los seis Thesmothetai, o arcontes menores, se ocupaban conjuntamente en asuntos casi todos judiciales, vigilaban la marcha de los tribunales y conservaban y revisaban los códigos legales.

- Mención aparte merecen los Siete ("hoi héndeka"), cuerpo de magistrados de policía que cuidaban de las prisiones y de las penas corporales.

- Los magistrados más importantes del Estado eran los generales ("strategoí"). Eran electos en votación descubierta, levantando la mano en la Asamblea ("cheirotonía"), y eran reelegibles cada año. Los generales no sólo conducían las operaciones en el campo de batalla, sino que se encargaban de toda la administración militar y naval, y presidían todos los negocios relativos a estas cuestiones. Ocasionalmente se daban facultades muy amplias a un general.

2.) La "Boulé" o Consejo, oficialmente designada, constaba de 500 ciudadanos mayores de 30 años elegidos por sorteo. Se conservaban en funciones durante un año, y sólo podían ser reelectos una vez. Mientras desempeñaban el cargo, estaban exentos del servicio militar y cobraban un sueldo.

La imposibilidad de manejar un cuerpo tan vasto de 500 funcionarios, se resolvía mediante el recurso de designar a 50 consejeros por una décima parte del año como comisión permanente: este período se denominaba pritanía. Los pritanos designaban presidente por sorteo cada día, y éste lo era durante un día una noche, guardando las llaves del Tesoro y el sello del Estado.

Los poderes del Consejo abarcaban prácticamente todos los departamentos de la administración pública.

El Consejo preparaba todos los asuntos que habían de someterse a la Asamblea.

El Consejo cooperaba generalmente con los demás magistrados en el desempeño de sus deberes y dirigía el escrutinio ("dokimasía") de los arcontes y demás miembros del Consejo.

Al Consejo incumbía de modo muy especial el gobierno de las finanzas y vigilaba a todos los funcionarios que tenían manejo de fondos públicos.

También se ocupaba de reglamentar asuntos religiosos tales como festivales y ceremonias.

Mención aparte merece el Consejo del Areópago, cuerpo de ilustre antigüedad formado por los exarcontes, quienes conservaban su dignidad como privilegio vitalicio. En sus primeros tiempos tuvo importantes poderes políticos, pero tras las reformas de Efialtes y de Péricles, sus actividades quedaron reducidas básicamente a la jurisdicción sobre homicidio.

3.) La "Ecclesia" o Asamblea del pueblo era la suprema institución política de Atenas a la que concurrían todos los ciudadanos de pleno derecho cívico ("epítimoi"). El sitio habitual de las reuniones era la Pnyx y éstas eran presididas por los pritanos.

Los proyectos de resoluciones eran recomendados por el Consejo y, después de un debate, se sometían a votación ("pséfisma").

La denuncias políticas ("eisangelíai") cursadas por la Asamblea eran normalmente turnadas al Consejo para su consideración, pero, ocasionalmente, la Asamblea podía constituirse también como tribunal para juzgar asuntos graves.

A. Petrie, Introducción al estudio de Grecia, pp. 86-92